24PES-260

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita para que se respondan por el Departamento de Función Pública e Interior.

En la sesión de la Junta de Seguridad de la Comunidad Foral de Navarra celebrada el 30 de junio de 2009 se aprobaron distintos protocolos de coordinación policial, entre otros, el correspondiente a protección del medio ambiente.

1. ¿Qué mecanismo de colaboración para la investigación y persecución de los delitos medioambientales se estableció para que desarrollaran la Policía Foral, Guardia Civil y Policía Nacional?

2. ¿Desde esa fecha se ha producido alguna modificación de los criterios y de los procedimientos operativos de este protocolo? En caso afirmativo, cuáles.

3. ¿Tiene previsto el Gobierno reclamar que la Policía Foral actúe de forma exclusiva en la investigación de los delitos medioambientales que tengan una clara afección al ámbito territorial y competencia! de la Comunidad Foral de Navarra?

4. ¿Qué acuerdos deberían de adoptarse para que la Policía Foral actuara de forma exclusiva en la investigación de esos delitos medioambientales en Navarra?

5. ¿Con base en qué acuerdo o protocolo el SEPRONA de la Guardia Civil actúa en la realización de tareas propias de inspección y control del ordenamiento jurídico administrativo relacionado con el medio ambiente, el urbanismo o la ordenación del territorio de la Comunidad Foral?

6. ¿Son los departamentos del Gobierno de Navarra quienes requieren la actuación del SEPRONA en esas labores de inspección y vigilancia de la normativa administrativa relacionada con el medio ambiente, el urbanismo o la ordenación del territorio de la Comunidad Foral?

7. ¿En esos supuestos por qué razones no se requiere la actuación de la Brigada Medioambiental de la Policía Foral, a quien correspondería competencialmente?

Iruñea/Pamplona, 20 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique